

DECRETO/2023, DE ... DE DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 83/2020, DE 30 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE INNOVACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIGITALIZA MADRID, Y SU CONSEJO ASESOR DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

El Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid ha establecido el número y denominación de las Consejerías en las que se organiza su Gobierno, de conformidad con las atribuciones que a aquélla se le otorga en el artículo 19.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

El objetivo perseguido con dicha norma es el de lograr la máxima austeridad y eficacia en la acción del Gobierno en el comienzo de la XIII legislatura, así como también conseguir satisfacer las necesidades de los ciudadanos con el mayor nivel de eficiencia en el servicio público que se preste.

En línea con lo anterior, el artículo 4 del reseñado Decreto atribuye a la nueva Consejería de Digitalización tanto las competencias que, en dicha materia, venían correspondiendo a la suprimida Consejería de Administración Local y Digitalización, como también, la coordinación de las competencias en materia de digitalización de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Con estos antecedentes y teniendo en cuenta la trascendencia que, a todos los niveles de nuestra sociedad, está alcanzando la digitalización, como oportunidad inmejorable de mejorar la vida de las personas y de incrementar la capacidad productiva en el territorio de la comunidad de Madrid, desde su administración regional se están poniendo en marcha políticas públicas tendentes al logro de dichos objetivos, y en esta línea se incluye la propuesta de modificación normativa a la que se refiere el presente Decreto.

En concreto, mediante el mismo se pretende adecuar la adscripción orgánica del Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid, Digitaliza Madrid, y de su Consejo Asesor de Transformación Digital, así como alguna de sus funciones y la composición de dicho Consejo Asesor, a la nueva regulación surgida del Decreto 38/2023.

Así, se procede a adscribir al Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid, Digitaliza Madrid, a la Consejería de Digitalización, la cual, en estos momentos, tiene encomendada la puesta en marcha de cuantas medidas sean precisas para lograr la transformación digital de nuestra región.

En línea con lo anterior, se añaden, como funciones de dicho Centro, todas aquellas que se le pueda encomendar por la Consejería de Digitalización, además de modificar lo relativo a la dirección y coordinación de aquél, encomendando ésta última a la Dirección General de Estrategia Digital de la Consejería de Digitalización, al tratarse del órgano competente en materia de transformación digital, y manteniendo en el papel de asistencia a la dirección del Centro, exclusivamente, a la Agencia para la Administración Digital de Madrid, Madrid Digital, organismo especializado adscrito también a dicha Consejería.

Por último, se modifica la composición del Consejo Asesor de Transformación Digital y se encarga a la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus funciones de asistencia al Centro de Innovación Digital, la puesta a disposición de éste último de cuantos medios necesite para la realización de su actividad.

Por otro lado, los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se han observado en el contenido y tramitación seguida por este decreto. Asimismo, y cumpliendo con los principios de proporcionalidad, necesidad y eficacia, esta norma resulta necesaria para el adecuado funcionamiento de la organización administrativa autonómica, conteniendo la regulación imprescindible para ello.

Al tratarse de una norma de carácter organizativo, este decreto se ha tramitado conforme al procedimiento simplificado previsto en el artículo 12 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, solicitándose respecto del mismo, los informes preceptivos que en el mismo se establecen.

En su virtud, de conformidad con el artículo 21 g) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Digitalización, el Consejo de Gobierno,

DISPONE

Artículo único. *Modificación del Decreto 83/2020, de 30 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid, Digitaliza Madrid, y su Consejo Asesor de Transformación Digital.*

El Decreto 83/2020, de 30 de septiembre, de Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid, Digitaliza Madrid, y su Consejo Asesor de transformación Digital se modifica de la siguiente forma:

Uno. El apartado 2 del artículo 1 queda redactado de la siguiente manera:

«2. El centro se configura como un órgano colegiado consultivo, asesor, de colaboración y de coordinación interadministrativa, adscrito a la Consejería de Digitalización, a través de la Viceconsejería competente en materia de transformación digital. Contará con un Consejo Asesor de Transformación Digital, configurado como un grupo de trabajo experto adscrito a la misma Consejería.»

Dos. El apartado e) del artículo 2 queda redactado como sigue:

«Artículo 2

Funciones

e) Aquellas otras que puedan encomendarse a través de la Consejería de Digitalización.»

Tres. El artículo 4 queda redactado como sigue:

«Artículo 4

Dirección y coordinación del centro

El Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid, Digitaliza Madrid, estará dirigido por la Viceconsejería competente en materia de transformación digital, dentro de la Consejería de Digitalización, coordinado por la Dirección General competente en materia de Transformación Digital

y asistido por la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.»

Cuatro. Los apartados 2 y 4 del artículo 5 quedan redactados de la siguiente manera:

«2. Por orden de la Consejería de Digitalización se designarán sus miembros, de entre los cuales, uno será designado presidente del mismo.

4. La secretaría del Consejo Asesor será asumida por la persona que el titular de la Dirección General competente en materia de Transformación Digital designe, o en caso de vacante, ausencia o enfermedad, por la persona designada por la Viceconsejería competente en materia de transformación digital.»

Cinco. La Disposición Adicional Única queda redactada como sigue:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Medios necesarios

1. La Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio sus funciones de asistencia al Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid, Digitaliza Madrid, facilitará a éste los medios necesarios para que pueda realizar su actividad y celebrar sus reuniones.

2. Éstos podrán ser facilitados por la Agencia utilizando medios propios o ajenos, con sujeción a la normativa que le resulte de aplicación y comprenderán todo lo necesario para el Centro en cuanto a su estructura organizativa y procedimental, así como los recursos humanos y materiales necesarios para implantar su gestión, incluyendo, la gestión de la calidad, la gestión del medio ambiente o la gestión de la prevención de riesgos laborales.

3. La pertenencia al Centro y al Consejo no dará lugar a remuneración ni indemnización alguna, ni tampoco la asistencia a sus reuniones o la participación en los grupos de trabajo que puedan crearse.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan en lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid"